

DECRETO ALCALDICIO N° 2644,

CONTRATACIÓN TRATO DIRECTO QUE  
INDICA.

REQUINOA, 28 AGO 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 1980 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N°2514 de fecha 16-08-2024 mediante el cual aprueba convenio de proyecto denominado "Fiesta Folclórica Raíces de Requinoa" financiado a través del F.N.D.R. 8% de Cultura del Gobierno Regional de O'Higgins.

El Memo N° 1745 de fecha 27-08-2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que el proyecto fue formulado ajustándose a las normas que indican la las Bases Generales y el Instructivo del Fondo FNDR 8% de Cultura para la postulación del proyecto, cuyos documentos establecen requisitos y características de los artistas, agrupaciones y a incluir en su formulación. Que el proyecto elaborado fue aprobado por el Gobierno Regional a través de la resolución exenta N°249 con fecha de 29 de julio de Diciembre del 2024, con artistas y agrupaciones locales con el fin de fomentar la producción, difusión y distribución artística cultural local y regional, fomentando su circulación e intercambio al interior de las comunas de la región, promoviendo así el acceso de la comunidad a los bienes culturales de la región, por lo que un eventual cambio podría afectar la intención inicial del proyecto. Por lo anterior, es que se solicita autorizar contratación vía Trato Directo a través del sistema Mercado Publico, a **Luis Gustavo Rodriguez Cabello RUT:** [REDACTED] por contratación de producción técnica para el evento de acuerdo al artículo 10 N° 7 Letra k) del reglamento de ley de compras 19.886 "Cuando se trate de la compra de bienes y/o servicios que se encuentran destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto que se trate".

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023 que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** Contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Publico, a **Luis Gustavo Rodriguez Cabello RUT:** [REDACTED] por un monto de \$ **3.418.582 IVA incluido**.

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compras en el Portal Mercado Publico.

**IMPUTESE** a la cuenta N°214-05-15-292, Adm. Fondos. Fiesta Folclórica Raíces de Requinoa, Fondos Externos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
  
**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/TUS/clr  
**DISTRIBUCION:**  
Secretaría Municipal (1)  
Mercado Público (1)  
Archivo.-